Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, 27 de febrero de 2024.

A Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la Empresa Optikus. S.A. en Liquidación, presenta escrito mediante el cual manifiesta que renuncia al poder a ella conferido.

Sirva proveer,





REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral – Individual **Rad. No.** 66001-31-05-002-2020-00057-00

En atención a la constancia secretarial y de conformidad con el artículo 76 del CGP aplicable al laboral por remisión del artículo 145 del CPTSS, se acepta la renuncia que al poder conferido por la Empresa Optikus. S.A. en Liquidación, hace la profesional del derecho Myriam Alejandra Rosero Zambrano.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

٧.

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del veintiocho (28) de febrero de 2024 que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b5fba3a6c5b7815555059464d2de0d5471c165f4be04d76c929a0cf22fe62e85

Documento generado en 27/02/2024 03:30:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica